

Servicios Generales

Abril de 2024

Informe de evaluación de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)

Suministro de cabinas acústicas para los edificios del Banco de España en Madrid

RESUMEN En este informe se detallan los criterios sujetos a juicios de valor que se han utilizado para evaluar las diferentes ofertas, y la valoración comparativa de las mismas para la contratación del servicio correspondiente al procedimiento de licitación **Abierto** del Expediente: 23/08527.

ÍNDICE

1	Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación	1
2	Empresas participantes	1
3	Criterios de adjudicación y su ponderación	1
4	Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (Juicios de Valor)	2
4.1	Criterio 1. Apariencia y estética, con una ponderación del 30%	3
5	Resumen de la valoración de criterios no valorables en cifras o porcentajes (Juicios de Valor)	4

1 Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación

El objeto de esta licitación es el suministro de cabinas acústicas para los edificios del Banco de España en Madrid, mediante el procedimiento abierto.

2 Empresas participantes

Han presentado oferta cinco empresas:

Empresas Licitadoras
DYNAMOBEL, S.A.
A. F. STEELCASE, S.A.
EUROMOF, S.A.
FAMAD, MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L.
ESPACIOS INSONORIZADOS PORTÁTILES DEMVOX, S.L.

Se han tenido en consideración todas las ofertas presentadas ya que, según informa el Departamento de Adquisiciones, la documentación presentada por todas ellas en el Sobre I “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” da cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

3 Criterios de adjudicación y su ponderación

Según lo especificado en la cláusula “Criterios de adjudicación”, del Pliego de Cláusulas Particulares, los criterios de adjudicación evaluados y la ponderación de cada uno de ellos es la siguiente:

- a) **Criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)**, con una **ponderación del 30%**:
- **Apariencia y estética** de cada elemento a suministrar. Se valorará la similitud con las cabinas (requisitos funcionales y dimensionales) descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con una ponderación del **30%**.

Para poder proceder a la apertura de la oferta contenida en el **Sobre III “Documentación que deba ser valorada mediante criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)”** de cada licitador, los modelos de cabinas ofertados deben ser aptos en relación a los requisitos mínimos contenidos en el PPT y este deberá haber obtenido una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima posible en el criterio de adjudicación *Apariencia y estética*.

- b) **Criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)**, con una **ponderación del 70%**, distribuida de la siguiente forma:

- **Oferta económica**, con una ponderación del **60%**. Será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula:
 - $Puntuación = Ponderación \cdot (P_{MÍN} / P_O)$
 - $P_{MÍN}$ = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos excluidos.
 - P_O = Precio total, impuestos excluidos, de la oferta que se está evaluando.

- **Reducción de los plazos máximos de entrega**, con una ponderación del **10%**. Para su valoración se utilizará la escala siguiente:
 - Reducción de 0 semanas: 0 %.
 - Reducción de una semana: 2,5 %.
 - Reducción de dos semanas: 5 %.
 - Reducción de tres semanas: 7,5 %.
 - Reducción de cuatro o más semanas: 10 %.

4 Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (Juicios de Valor)

Se han desestimado las ofertas de las siguientes empresas:

1. **DYNAMOBEL, S.A.**, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, las cabinas ofertadas no cumplen con las "*Características técnicas mínimas*" establecidas en el apartado 3 y el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni pueden ser consideradas como equivalentes a las descritas en el objeto de la licitación.

2. **EUROMOF, S.A.**, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, las cabinas ofertadas no cumplen con las "*Características técnicas mínimas*" establecidas en el apartado 3 y el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni pueden ser consideradas como equivalentes a las descritas en el objeto de la licitación.

3. **FAMAD, MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L.**, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, las cabinas ofertadas no cumplen con las "*Características técnicas mínimas*" establecidas en el apartado 3 y el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni pueden ser consideradas como equivalentes a las descritas en el objeto de la licitación.

4. **ESPACIOS INSONORIZADOS PORTÁTILES DEMVOX, S.L.**, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, las cabinas ofertadas no cumplen con las "*Características técnicas mínimas*" establecidas en el apartado 3 y el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ni pueden ser consideradas como equivalentes a las descritas en el objeto de la licitación.

Por tanto, se ha evaluado de acuerdo con los criterios del apartado anterior únicamente la oferta presentada por la empresa A. F. STEELCASE, S.A.

4.1 Criterio 1. Apariencia y estética, con una ponderación del 30%

En este criterio de adjudicación se han analizado pormenorizadamente las características de apariencia y estética de las cabinas ofertadas, valorando la similitud con las cabinas (requisitos funcionales y dimensionales) descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Insuficiente	0	Los modelos de cabinas acústicas ofertadas son similares o equivalentes a los modelos definidos en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Menos del 70% de los componentes de los elementos ofertados guardan similitud en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) con los descritos en el referido anejo.
Cumplimiento Suficiente o Normal	1	Los modelos de cabinas acústicas ofertadas son similares o equivalentes a los modelos definidos en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre el 70% y menos del 80% de los componentes de los elementos ofertados guardan similitud en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) con los descritos en el referido anejo.
Cumplimiento Bueno	2	Los modelos de cabinas acústicas ofertadas son similares o equivalentes a los modelos definidos en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre el 80% y menos del 90% de los componentes de los elementos ofertados guardan similitud en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) con los descritos en el referido anejo.

Grado de cumplimiento (GC) de un criterio o de un factor	Valor normalizado	Significado del valor
Cumplimiento Notable	3	Los modelos de cabinas acústicas ofertadas son similares o equivalentes a los modelos definidos en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre el 90% y menos del 100% de los componentes de los elementos ofertados guardan similitud en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) con los descritos en el referido anejo.
Cumplimiento Sobresaliente	4	Los modelos de cabinas acústicas ofertadas son similares o equivalentes a los modelos definidos en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El 100% de los componentes de los elementos ofertados guardan similitud en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) con los descritos en el referido anejo.

A. F. STEELCASE, S. A.: Ha ofertado la marca y los modelos de referencia descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que el 100% de los elementos ofertados son idénticos en apariencia y estética (requisitos funcionales y dimensionales) a los descritos en el referido Pliego.

Por lo tanto, obtienen un cumplimiento sobresaliente (4), y una puntuación total de 30 puntos en el criterio de adjudicación.

5 Resumen de la valoración de criterios no valorables en cifras o porcentajes (Juicios de Valor)

A continuación, se muestra la clasificación de la oferta valorada:

Empresa	Criterio 1: Apariencia y estética (sobre 30)	Puntuación total Oferta Técnica (sobre 30)
A.F. STEELCASE, S.A.	30	30

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula “Criterios de adjudicación” del Pliego de Cláusulas Particulares, A.F. STEELCASE, S.A., ha obtenido una puntuación superior al 50% del total del valor establecido en esta licitación para el criterio de adjudicación Apariencia y estética, por lo que se deberá realizar la apertura del sobre correspondiente a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (fórmulas).

Firmado por T.O.R. el día
17/04/2024 con un
certificado emitido por
BANCO DE ESPAÑA-AC
CORPORATIVA V2

Responsable de la Unidad de Servicios Generales I

Firmado por A.B.M. el día
17/04/2024 con un
certificado emitido por
BANCO DE ESPAÑA-AC
CORPORATIVA V2

Jefe de la División de Servicios Generales